

ANEXO 4

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo No 1.2
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.
11. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental del ANEXO No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas, título – Características Técnicas Ambientales.
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
13. Cancelar oportunamente el precio convenido en el canon de arrendamiento y servicios públicos conforme a lo arrojado por los medidores aplicando lo establecido para tal fin.
14. Cumplir con las condiciones de seguridad dentro de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de evitar novedades con ocasión al servicio prestado.
15. El contratista no deberá Ingresar y almacenar en las instalaciones, sustancias explosivas, o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.

16. Tendrá en cuenta las disposiciones establecidas por el gobierno nacional en la resolución N° 000666 del 24 de marzo del 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar la pandemia del COVID-19 y demás disposiciones legales establecidas por el gobierno nacional o local en materia prevención y manejo del virus.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato.

Representante Legal proponente

Nombre y Firma: _____

Correo: _____

Documento Identidad _____

Teléfonos: _____